

Santiago del Estero, 4 de octubre 2010.-

RESOLUCION C.D. FHCSyS Nº 228/2010

VISTO:

La Nota Nº 3154/09 presentada por la Docente a cargo del Espacio Curricular "Psicología Social" de la Carrera de Lic. en Educación para la Salud, Dra. Lía ZOTTOLA; y

CONSIDERANDO:

Que a la solicitud mencionada se glosa nota presentada en el corriente período por la docente mencionada a través de la Sra. Coordinadora de la Carrera.

Que sometido el tema a análisis, los integrantes de la Comisión "B" solicitaron se constituyera una Comisión Ampliada con el objeto de analizar en detalle la problemática planteada.

Que la Comisión Ampliada fue conformada en Reunión Ordinaria del HCD en fecha 06/04/2010, integrada por los miembros de la Comisión "B"; Consejera Docente, Lic. Marcela Molina y Consejero Estudiantil, José Amil (Comisión "A"); Consejera Auxiliar Docente, Lic. Valeria Pinto y Consejero No Docente, Sr. Walter Pérez (Comisión C").

Que, al efecto de esclarecer la cuestión, dicha Comisión, solicitó la presencia de la Sra. Secretaria Académica, quien brindó amplio informe al respecto.

Que asimismo, se recabó informes de la Directora del Departamento Alumnos, y de la Docente que plantea la cuestión indicada en el Visto de esta medida, brindando sus argumentos ante los integrantes de la Comisión.

Que en Reunión ordinaria de fecha 28 de septiembre, se da lectura al despacho de Comisión, el cual aconseja: *"1º Establecer que sólo la Dra. Lía Zóttola en su carácter de Docente por Concurso a cargo de la Cátedra de Psicología Social, deviene competente para determinar la exacta situación académica de los alumnos que aun habiendo cursado con la anterior Docente no han aprobado a la fecha la asignatura, y 2º Aclara que no corresponde a este Cuerpo, por exceder nuestro marco de competencia el pronunciarse sobre la validez de un Acta de Examen, cuanto más que el resultado de la misma, se han generado derechos adquiridos a favor de los alumnos"*.

Que puesto a consideración el Despacho, la Consejera Esther Dinardo mociona que se apruebe el despacho con la aclaración de que sólo se refiere a la situación de los alumnos. Este estado, se aprueba con las abstenciones de los Consejeros Gustavo Guerrieri y José Togo, acordándose que se hace necesario reunir toda la información pertinente en relación al tema planteado.

Por ello,

/// C.D. FHCSyS N° 228/2010

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE,**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Establecer que sólo la Dra. Lía Zóttola, en su carácter de Docente por Concurso a cargo de la Cátedra “Psicología Social”, resulta competente para determinar la exacta situación académica de los alumnos que, aun habiendo cursado con la anterior Docente no han aprobado a la fecha la asignatura, en un todo de acuerdo con el visto y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Notificar y dar copia a la Dra. Lía Zóttola. Cumplido, archivar.
GM